Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 1 de 14

Fecha: 2023-01-30 14:55:27
Radicado: I2023000104
Radicados Asociados:
Adjuntos: 0 No. Folios: 6
Destino: Mauricio Reales Cortes
Para Responder Y Adicionales Cite No. de Radicado

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE LA CREG

## 1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mantener disponible y en buen funcionamiento los diferentes dispositivos de apoyo (Impresoras, Video Proyectores) de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, por lo tanto, se requiere asegurar el mantenimiento de mismos.

## 2 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de mantenimiento de los dispositivos (Impresoras, Video Proyectores) de la CREG.

## 3 ALCANCE DEL OBJETO

Contar con un servicio de mantenimiento preventivo, sin repuestos, para los dispositivos de apoyo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Se tienen previstas las siguientes características de prestación del servicio:

- El servicio deberá prestarse siguiendo la ejecución de buenas prácticas y optimizando el desempeño de las actividades con el uso de las herramientas adecuadas.
- Los dispositivos no podrán ser retirados de las instalaciones de la entidad para llevar a cabo el proceso de mantenimiento. Salvo aprobación del supervisor.
- El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.
- No incluir repuestos. Los dispositivos que en el mantenimiento se identifique la necesidad de cambio de repuestos, se informará a la CREG para que realice la adquisición de éstos.
- En caso de requerir cambio de repuestos, la CREG los suministrará y el proveedor los instalará.

## 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar:

- Un mantenimiento preventivo a cada dispositivo.

En la tabla que se encuentra a continuación se encuentran listados los dispositivos incluidos para la realización del mantenimiento.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 2 de 14

Comisión de Regulación de Energía y Gas

**Tabla 1. Listado de dispositivos CREG**

| TIPO DE DISPOSITIVO | MARCA | MODELO | SERIE |
|---|---|---|---|
| IMPRESORA | CANON | IF ADV 500 | QLL00578 |
| IMPRESORA | CANON | IF ADV 500 | QLL00897 |
| IMPRESORA DE STIKERS | DATAMAX ONEIL | ONEIL E CLASS MARK II | 3283470 |
| IMPRESORA DE STIKERS | DATAMAX ONEIL | ONEIL E CLASS MARK II | 94983134 |
| IMPRESORA DE STIKERS | TSC | TTP245 PLUS | T459120292 |
| IMPRESORA DE STIKERS | ZEBRA | TLP 2844 | 41A034200249 |
| IMPRESORA DE STIKERS | ZEBRA | TLP 2844 | 41J113104128 |
| SCANNER | CANON | IMAGE FORMULA G | GG305246 |
| SCANNER | CANON | IMAGE FORMULA U | FX300379 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX301341 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX305501 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX311470 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX311480 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX323438 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX323439 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX323440 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX323441 |
| SCANNER | CANON | M160 II | GX323442 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE S8+ | M4SF9Y0385L |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE S8+ | M4SF9Y8034L |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE EX5210 | PSAF2Y0115L |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE EX5210 | PSAF2Z0260L |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE EX5210 | PSAK3403251 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE EX5210 | PSAK3503684 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE EX5210 | PSAK2Y03497 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801282 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801313 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801321 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801324 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801360 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801371 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801378 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X24 | VA9K4801381 |
| VIDEO BEAM | EPSON | POWER LITE X41+ | X4HS7701121 |



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 3 de 14

En el caso de que sea requerido el retiro de algún dispositivo para la ejecución de mantenimiento, deber ser aprobado y autorizado por la CREG y de ser necesario deberá dejarse en las instalaciones un dispositivo de soporte con características similares o superiores operativo para los usuarios.

Características de prestación del servicio, deberá incluir entre otros:

- Limpieza interna y externa del equipo
- Lubricación del sistema mecánico, soportes, guías y elementos que lo requieran
- Verificación de conectividad / puertos de comunicación del equipo
- Verificación de sistemas de sensores
- Reporte de actividades realizadas

## 5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG” es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante la Ley 143 de 1.994 y **para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado**.

Por ende, **NO** son aplicables al presente proceso las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, todas las normas procesales y sustanciales del presente proceso de selección serán las establecidas para ello en el manual de contratación y en las normas aplicables al Derecho Privado.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en los presentes términos de referencia.

## 6 QUIEN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidos, cuyo objeto social consista en la prestación de servicios de acuerdo con el objeto de los presentes términos de referencia, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución política y en la ley. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, se requerirá el domicilio o sucursal en Colombia conforme con lo estipulado en el código de comercio colombiano.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en el último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo de la CREG.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalaran las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de resultar adjudicatario un proponente plural, los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán solicitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el Registro Único Tributario, así como solicitar ante el banco de su preferencia la creación de una cuenta a nombre del proponente plural.



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-155147 04
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 4 de 14

## 7 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de convocatoria pública asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte, incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal, CDP No. 923

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

## 8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el proponente seleccionado será por la suma de hasta CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/cte, incluido IVA y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, este valor se pagará de la siguiente manera: Se pagará en un único pago de acuerdo con la ejecución de actividades, previa presentación de la factura

Para los pagos se deberá contar con el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato, la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y cumplidos los requisitos de ley

Los pagos que se causen en desarrollo de la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual de caja “PAC”.

La CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones en materia de contratación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el proveedor seleccionado.

## 9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo del Profesional Especializado del proceso de Informática y Tecnología, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”.

En desarrollo de lo anterior, el supervisor y quienes lo apoyen cumplirán con lo establecido para ello en el Manual de Supervisión vigente para la fecha de ejecución del contrato.

## 10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un (1) mes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: i)La aprobación por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la garantía única que el contratista constituya para amparar el contrato, ii)la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y, iii) la certificación que el contratista se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar.

## 11 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-155147 04
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 5 de 14

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, una plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar procesos de contratación en línea. Por lo tanto, los contratistas que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán estar registrados en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Las ofertas serán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la forma y fechas dispuestas por la CREG.

En caso de indisponibilidad de la plataforma el proveedor interesado deberá seguir el procedimiento descrito para ello en los manuales y guías de SECOP II, caso contrario no será tenida en cuenta su oferta.

Es responsabilidad del oferente conocer las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente sobre la plataforma SECOP II, la CREG no aceptará actuaciones o procedimientos fuera de los establecidos en las guías y manuales publicados por Colombia Compra Eficiente".

## 12 HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los siguientes:

1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)
2. En caso de tratarse de un proponente plural certificado de constitución de unión temporal
3. Garantía de seriedad de la propuesta. Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, por noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso junto a su respectivo recibo de pago o declaración de que está no expira por falta de pago. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del Capítulo III del Título III del Manual de Contratación de la CREG, este requisito no será subsanable.
4. Documento legible de la cédula de ciudadanía del representante legal
5. RUT de la empresa, debidamente actualizado. En el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado previo a la suscripción del contrato.
6. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social
7. Certificación suscrita por el Representante Legal que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades, los proponentes y cada uno de los profesionales no podrán estar incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente como los profesionales que conforman el grupo de trabajo conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. Presentar en el formato del **Anexo No. I**

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

## 13 HABILITANTES FINANCIEROS



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 6 de 14

No aplica.

## 14 HABILITANTES TECNICOS

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. II** a la propuesta, firmado por el representante legal o quien haga sus veces con:

- Dos (2) certificaciones de contratos con un objeto igual o similar al objeto que se pretende contratar en los presentes términos de referencia.
- Tres (3) certificaciones de contratos donde se evidencie el desarrollo de actividades de soporte técnico y/o mantenimiento a dispositivos Canon (Impresoras y/o Scanner) dentro del objeto, alcance o anexos del contrato.

Las certificaciones aportadas deben evidenciar que el proponente ha ejecutado contratos dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso, donde cada certificación debe ser por un valor no menor al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas continuas para responder al requerimiento del Comité Evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

## 15 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** La Comisión de Regulación de Energía y Gas “CREG”, calificará las propuestas sobre un total de cien (100) puntos con base en los siguientes factores:

Propuesta económica: 100 Puntos

### 15.1 CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios en el momento de presentar la propuesta económica:

a) El valor de la propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos.

b) La CREG considerará el valor de la oferta como incluido el IVA.

c) El valor de la propuesta debe tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas, entre otros. La CREG no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

La calificación de las propuestas presentadas se realizará con base en la siguiente fórmula, donde:

$$Puntaje\ Propuesta\ Económica\,(x) = \frac{Valor\ Mínimo}{Valor\,(x)}\ x\ 100$$

- Puntaje Propuesta Económica (X): corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X
- Valor Mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 7 de 14

- Valor (X): Valor de la propuesta económica del proponente X

En el evento en que el proponente no oferte los ítems señalados o su ofrecimiento no sea claro para la entidad no se asignará puntaje. Esta falencia en la presentación de la oferta no será subsanable.

## 16 CRITERIOS PARA DIRI|MIR EMPATES

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de elegibilidad en la calificación final, se aplicará el sistema de balota para definir el ganador.

En caso tal, la CREG fijará el procedimiento, la fecha y la hora para la realización del sorteo.

## 17 CRONOGRAMA DEL PROCESO

| **Actividades** | **Fecha - Hora** |
|---|---|
| Recepción solicitudes de aclaración | 09/02/2023 – 2:00 pm |
| Respuesta solicitudes de aclaración | 10 /02/2023 |
| Presentación de propuestas | 17/02/2023 – 5:00 pm |
| Evaluación y publicación de resultados | 28/02/2023 |
| Observaciones a la evaluación | 1/03/2023 – 2:00 pm |
| Respuesta a observaciones de la evaluación y adjudicación o declaratoria desierto | 2/03/2023 |

## 18 GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG

El proponente que resulte seleccionado deberá suscribir a favor de la CREG la garantía única que avalará el cumplimiento por parte suya del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por EL CONTRATISTA a favor de COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

## 19 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-155147 04
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 8 de 14

Luego de haber concluido satisfactoriamente la adjudicación con la persona jurídica seleccionada en primer lugar, se procederá a la firma y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. En este caso de no concretarse el perfeccionamiento del contrato con el proponente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación se llamará al siguiente proponente en orden de elegibilidad para iniciar los trámites correspondientes, quien dispondrá igualmente de cinco (5) días hábiles para perfeccionamiento del contrato. En dicho evento, la CREG hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, contra el (los) proponente(s) que no dé(n) cumplimiento al término previsto para el perfeccionamiento del contrato.

El proponente que resulte seleccionado se obliga en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato, a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominará información confidencial en este orden se obliga a: 1. Utilizar la información confidencial a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del contrato. 2. No comunicar, divulgar, aportar, o utilizar la información confidencial a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la información confidencial sólo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), con exclusividad para los propósitos y actividades relativos al contrato 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) que, de cualquier forma, a la información confidencial, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del contratista. El Proponente con la presentación de su oferta se obliga a cumplir las políticas, subpolíticas y procedimientos establecidos como controles en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información. Cuando las actividades contratadas sean ejecutadas por alguna de las personas, empleados o contratistas a cargo del proponente éste debe garantizar el compromiso del cumplimiento por parte de estos, de los requisitos del sistema de gestión de seguridad de la información de la CREG. Cuando se tenga acceso a información que contenga datos personales como dato privado, semi-privado, sensible o de niños, niñas y adolescentes, el proponente se hará responsable de la no divulgación, uso o explotación de esta información, a menos que cuente con la previa autorización expresa de la CREG para transferir, transmitir o ceder previo cumplimiento de los requisitos de la Ley 1581

## 20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG (24 horas), la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso.
3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva sin perjuicio de las acciones procedentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.

## 21 DECLARACIÓN DE DESIERTO



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 9 de 14

La CREG puede declarar desierto el concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando no se tenga por lo menos una propuesta que se ajuste a los términos de referencia
- Cuando no se reciban ofertas dentro del proceso de selección
- Cuando el comité evaluador considere que ninguna de las propuestas es conveniente para la CREG.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla los requisitos exigibles
- Cuando se evidencie que se rompió el tratamiento igualitario de los proponentes
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.
- Cuando se presenten situaciones que impidan realizar una selección objetiva que le permita a la CREG asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que se busca con la contratación.

| Elaborado por: | Revisión Jurídica por: | Revisión Técnica | Subdirección Administrativa y Financiera: | Dirección ejecutiva: |
|---|---|---|---|---|
| ANDREA ESPITIA C | MAURICIO VELOSA | LUZ MARY VASQUEZ | VERONICA PONCE VALLEJO | JOSE FERNANDO PRADA |

La aprobación de la publicación de los presentes términos de referencia se realizó en el Comité de Compras del 29 de diciembre de 2022



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 10 de 14

# ANEXO No. I

## CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad _____, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, no se encuentran incursos en: inhabilidades y/o incompatibilidades y/o conflictos de interés: (i) el suscrito en calidad de Representante Legal y el Representante Legal suplente, (ii) la persona jurídica aquí oferente, (iii) los técnicos o profesionales por la persona jurídica aquí oferente, (iv) los socios y familiares de los socios, así como los familiares del Representante Legal y del Representante Legal suplente, hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad civil, que conforman la sociedad que represento, y que (v) las anteriores personas naturales mencionadas y la persona jurídica oferente, no tienen actualmente ninguna relación civil y/o comercial y/o vínculo laboral y/o conflicto de interés con ningún empleado o Contratista de la CREG.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales, legales o normatividad vigente.

Este anexo hace parte integral del concurso abierto N° _____. En constancia, certifico con mi firma en la ciudad de_____ a los ____ días, del mes de _____ del año 2023, en nombre propio.

Firma del Representante Legal: _____

**Nombre y apellidos del Representante Legal:**
**_____**



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 11 de 14

Comisión de Regulación de Energía y Gas

# ANEXO No. II

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

| N° | EMPRESA CONTRATANTE | NÚMERO DEL CONTRATO | FECHA DE INICIO (D/M/A) | FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| 3. | | | | | | |
| 4. | | | | | | |
| 5. | | | | | | |

_____

**Firma del proponente o Representante Legal**



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 12 de 14

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000104

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

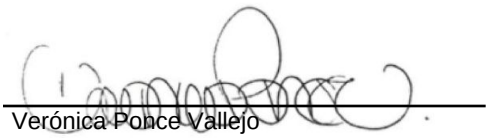
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704 Creación: 2023-01-30 14:59:33

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-31 11:26:36

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Aprobador SAF**



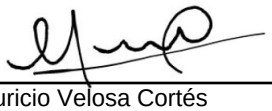
Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**Revisión: Revisión Técnica**



LUZ MARY VASQUEZ VARGAS
51865090
luz.vasquez@creg.gov.co
ASESOR
CREG

**Revisión: Revisión jurídica**



Mauricio Velosa Cortés
80257445
mauricio.velosa@creg.gov.co
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG

**Elaboración: Elaborador**



Andrea Espitia
1015995020
andrea.espitia@creg.gov.co
Profesional Especializado
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 13 de 14

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000104

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704 Creación: 2023-01-30 14:59:33

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-31 11:26:36

Escanee el código para verificación

**Aprobación: Aprobador final**

Jose Fernando Prada Ríos
71677200
jose.prada@creg.gov.co
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704
2023-01-31T11:26:38-05:00 - Pagina 14 de 14

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023000104

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230130-145933-6c0cf2-15514704 Creación: 2023-01-30 14:59:33

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-31 11:26:36

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Andrea Espitia<br>andrea.espitia@creg.gov.co<br>Profesional Especializado<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-01-30 14:59:33<br>Lec.: 2023-01-30 15:01:05<br>Res.: 2023-01-30 15:01:15<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Revisión | Mauricio Velosa Cortés<br>mauricio.velosa@creg.gov.co<br>Profesional Especializado<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-01-30 15:01:15<br>Lec.: 2023-01-31 08:57:57<br>Res.: 2023-01-31 10:04:58<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Revisión | LUZ MARY VASQUEZ VARGAS<br>luz.vasquez@creg.gov.co<br>ASESOR<br>CREG | Aprobado | Env.: 2023-01-31 10:04:58<br>Lec.: 2023-01-31 10:06:44<br>Res.: 2023-01-31 10:07:05<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Aprobación | Verónica Ponce Vallejo<br>veronica.ponce@creg.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-01-31 10:07:05<br>Lec.: 2023-01-31 10:56:14<br>Res.: 2023-01-31 10:56:18<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Aprobación | Jose Fernando Prada Ríos<br>jose.prada@creg.gov.co<br>Director Ejecutivo<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-01-31 10:56:18<br>Lec.: 2023-01-31 11:23:21<br>Res.: 2023-01-31 11:26:36<br>IP Res.: 190.71.147.18 |